

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 152 Lunes 12 de agosto de 2013 Pág. 13313

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

11454 GRUPO BERTOLIN, S.A.

(SOCIEDAD ESCINDIDA Y ABSORBENTE) FINCAS DEL TÚRIA, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

TERMINAL DE GRANELLS MEDITARRANIS, S.L.U.

PREVIENVAL, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Escisión Parcial y Fusiones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 73.1 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Accionista y Socio Único de Grupo Bertolin, S.A., Fincas del Túria, S.L., Terminal de Granells Meditarranis, S.L.U. y Previenval, S.L.U., eierciendo las funciones de Junta General de dichas mercantiles al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado en fecha de 29 de julio de 2013 (i) la escisión parcial de Grupo Bertolin, S.A.U., en beneficio de Fincas del Túria, S.L.U., de dos unidades económicas de su patrimonio. La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de las referidas unidades económicas, quedando por tanto la Sociedad Beneficiaria subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos; y tras la referida escisión parcial, en unidad de acto (ii) las fusiones por absorción de Terminal de Granells Meditarranis, S.L.U. y Previenval, S.L.U. por parte de Grupo Bertolin, S.A. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. La Sociedad Absorbente quedará, asimismo, subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Ambas operaciones se realizan en los términos establecidos en el Proyecto Común de Escisión Parcial y Fusiones por Absorción formulado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista y Socio Único y a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión parcial y fusiones.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad intervinientes de oponerse a la escisión parcial y fusiones proyectadas en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Paterna (Valencia), 31 de julio de 2013.- Los Administradores Mancomunados de Grupo Bertolin, S.A. y Previenval, S.L.U.

La Administradora Única de Fincas del Túria, S.L.

Los Administradores Mancomunados de Terminal de Granells Meditarranis, S.L.U.

ID: A130047120-1